

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

**INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AL PROCESO DE ASUNTOS ESPECIALES
DE LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA
ASOCIATIVA SOLIDARIA**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

BOGOTA, D.C. NOVIEMBRE DE 2018

1. Objetivo general:

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 87 de 1993 le corresponde a la Oficina de Control Interno, asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos, en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno.

De igual forma teniendo en cuenta que el artículo 6° del Decreto 648 de 2017, establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad “Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad, así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos”, mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Anual de Auditoría para la vigencia del año 2018, en su componente Auditoría a Procesos acorde con priorización, en su actividad No. 11 – Seguimiento Proceso Control Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria (Asuntos especiales asociativa), la Oficina de Control Interno, presenta el informe preliminar que contiene la auditoría al proceso de trámite desarrollado por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa, sobre el proceso de asuntos especiales, específicamente sobre la entidades intervenidas por esa Delegatura.

2. Objetivos específicos

- ✓ Evaluar si los procedimientos de toma de posesión general, para administrar y para liquidar de entidades intervenidas se desarrollan de manera correcta de conformidad con lo establecido para cada caso.
- ✓ Analizar y evaluar el desarrollo adecuado del proceso de toma de posesión para liquidar, así como verificar que se cumpla con los tiempos establecidos para la liquidación, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

3. Alcance

Realizar una evaluación del proceso de asuntos especiales, a las entidades que se encuentran intervenidas por la Supersolidaria, de acuerdo con la base de datos entregada por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad, la cual se realizará mediante la verificación de una muestra aleatoria de dieciocho (18) entidades intervenidas, de acuerdo a la base de datos en Excel suministrado por la Delegatura Asociativa con corte a 30 de junio de 2018.

4. Selección de la muestra de auditoría

La selección de las dos (18) entidades, fue realizada tomando como base el cuadro en Excel suministrado por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, el cual contiene un total de cuarenta y siete (47) entidades intervenidas:

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD	SIGLA	NIT	CLASE DE INTERVENCIÓN	RESOLUCIÓN	ESTADO	REPRESENTANTE LEGAL / AGENTE ESPECIAL / LIQUIDADOR	CONTRALOR / REVISOR FISCAL
3	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLIDARIDAD EMPRESARIAL	SOLIDARIDAD EMPRESARIAL CTA	805.030.864-5	Toma de Posesión (neutra o para diagnóstico)	20153300009225 del 13-11-2015; 2015330010365 de 03-12-2015; 2016350003335 de 16-05-2016	En proceso	MARTINIANO BARONA VALENCIA	EVER EDUARDO ESCOBAR CORREA
4	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL COLOMBIANA	COOMUNCOL	900.329.553-1	Liquidación Forzosa Administrativa	20161400007575 de 14-12-2016 Notificada el 18-01-2017 2017140001395 de 17-03-2017 Plazo: 2 meses 2017330002605 de 17-05-2017 Liquidación forzosa Plazo: 1 año 2018330001125 de 13 de febrero de 2018. Suspensión proceso de liquidación.	Suspendido	MARIA MERCEDES PERRY FERREIRA AGENTE INTERVENTOR - REPRESENTANTE LEGAL AUTO 400-017568 1 DE DICIEMBRE DEL 2017 de SUPERSOCIEDADES ORDENA TOMA DE POSESION	
12	COOPERATIVA DE CREDITOS MEDINA	COOCREDIMED	900.219.151-0	Liquidación Forzosa Administrativa	20161400006575 de 25-10-2016 20161400006615 de 26-10-2016 Aclara Plazo 2 meses 20161400007805 de 23-12-2016 Plazo medida: 2 meses 2017140000795 de 27-02-2017 Liquidación Forzosa Adtiva Plazo medida: 1 año 2017330005225 de 25-09-2017 Se acepta renuncia agente especial y se designa remplazo. 2018330001095 de 13-22-018 suspensión del proceso de liquidación forzosa administrativa.	Suspendido	MARIA MERCEDES PERRY FERREIRA AGENTE INTERVENTOR - REPRESENTANTE LEGAL AUTO 400-017568 1 DE DICIEMBRE DEL 2017 de SUPERSOCIEDADES ORDENA TOMA DE POSESION	
13	FONDO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ Y DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL SECTOR SALUD	FONDESA	800.170.864-7	Liquidación Forzosa Administrativa	2015330005255 del 4-06-2015; Toma 20161400006465 de 19-10-2016 Plazo medida: 3 meses prorrogada 2017140000155 de 18-01-2017 Se ordena Liquidación Forzosa Plazo: 1 año 2018330000115 de 17 de enero de 2018 Se Ordena liquidación Forzosa. Plazo medida: 6 meses.	En proceso	LUIS ANTONIO ROJAS NIEVES	CARLOS ALBERTO CAYCEDO ROMERO
15	COOPERATIVA HABITAT	COOPHABITAT	900.114.499-6	Liquidación Forzosa Administrativa	2015330001585 del 17-02-2015 2016330000815 de 17-02-2016 Plazo medida liquidación: 1 año 2017140000595 de 17-02-2017 Prorroga: 6 meses 2017330004515 de 18-08-2017 prorroga por el termino de cinco (5) meses para culminar el proceso de liquidación forzosa 2018330000185 de 19-01-2018 prorroga por el termino de cuatro (4) meses la culminación del proceso de liquidación forzosa	TERMINADO	ANNA KARENINA GAUNA PALENCIA	FABIO TAVERA OVIEDO
16	COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO SU SOLUCIÓN	COOAPCRESOL	900.190.185-2	Liquidación Forzosa Administrativa		En proceso	ANNA KARENINA GAUNA PALENCIA	FABIO TAVERA OVIEDO
20	COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDO	COONALRECAUDO	830.068.952-0	Liquidación Forzosa Administrativa	2016320004545 de 24-06-2016 2016330006055 de 22-09-2016 Plazo medida liquidación: 1 año 2017140001475 de 24-03-2017 Suspensión del proceso	Suspendido	LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ - AGENTE INTERVENTOR - REPRESENTANTE LEGAL AUTO 400-005345 DE 01-03-2017 de SUPERSOCIEDADES ORDENA TOMA DE POSESION	
21	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO JOTA EMILIO'S	JOTA EMILIO'S COOPERATIVA	809.008.953-5	Liquidación Forzosa Administrativa	2016340004765 de 30-06-2016 2016330006115 de 22-09-2016 Plazo medida liquidación: 1 año 2017330003645 de 16-07-2017 Suspensión del proceso	Suspendido	LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ - AGENTE INTERVENTOR - REPRESENTANTE LEGAL AUTO 400-005345 DE 01-03-2017 de SUPERSOCIEDADES ORDENA TOMA DE POSESION	
22	COOPERATIVA DE DESARROLLO SOLIDARIO	COOPDESOL	830.119.396-5	Liquidación Forzosa Administrativa	2016100004595 de 24-06-2016 2016330006095 de 23-09-2016 Plazo medida liquidación: 1 año 2017140001485 de 24-03-2017 Suspensión del proceso	Suspendido	LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ - AGENTE INTERVENTOR - REPRESENTANTE LEGAL AUTO 400-005345 DE 01-03-2017 de SUPERSOCIEDADES ORDENA TOMA DE POSESION	
26	COOPERATIVA MULTIACTIVA VIDA	COOVIDA	890.305.289-0	Liquidación Forzosa Administrativa	20133500000375 29-01-2013; 211133590003155 22-05-2013. 20143500009135 de 19-09-2014 20153300011765 de 30-12-2015 Prorroga liquidación: 6 meses	En proceso	JOSE GUILLERMO OROZCO AMAYA	CARLOS ALBERTO ESPAÑA JARAMILLO

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD	SIGLA	NIT	CLASE DE INTERVENCIÓN	RESOLUCIÓN	ESTADO	REPRESENTANTE LEGAL / AGENTE ESPECIAL / LIQUIDADOR	CONTRALOR / REVISOR FISCAL
28	COOPERATIVA NACIONAL DE COMERCIALIZACION Y SERVICIOS	COONALCOSER V12030	802.004.537-0	Liquidación Forzosa Administrativa	20123500017855 de 02/10/2012; 20141500002645 del 9-04-2014	En proceso	JOSE GUILLERMO OROZCO AMAYA	YANERIS MANGA
30	COOPERATIVA NACIONAL DE CAFETEROS CALARCA LTDA	COOCAFE	890.000.241-8.	Liquidación Forzosa Administrativa	20102300003695 – 25/05/2010 20103500001435 – 12/ 03 / 2010	Suspendido	JUAN CARLOS FLOREZ	
33	COOPERATIVA NACIONAL DE DESARROLLO TERRITORIAL	CODETER	830.021.998-6	Liquidación Forzosa Administrativa	Resolución 0106 de 21-01-2002	Suspendido	BETTY FERNANDEZ RUIZ betty.fernandez@azseguros.com; Teléfono: 3208028262, Oficina: 3401700	
35	LE PRESTO COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS	LE PRESTO	900.159.144-0	Liquidación Forzosa Administrativa	20133500001945 de 04-04-2013 20133500003415 de 04-06-2013	Suspendido	PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI	CARLOS AGUDELO CASTRILLON
38	COOPERATIVA DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS DE COLOMBIA	COOSUACOL	800-185-713-9	Toma de Posesión Para Administrar	2017330006135 de 21-11-2017 se ordenó la toma de posesión. 2018330000245 de 24-01-2018 prórroga medida de toma de posesión Plazo medida: Prorrogar 2 meses más 2018330002485 de 10-04-2018 Se ordenó la toma de posesión para administrar. Plazo: 1 año	En proceso	NARVAEZ & DIAZ CONSULTORES S.S.A.S	CENEIDA CAICEDO RIASCOS
39	COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES	COODECOM	900.025.493-0	Liquidación Forzosa Administrativa	2017330006155 de 22-11-2017 se ordenó la toma de posesión 2018330000225 de 24-01-2018 prórroga medida de toma de posesión Plazo medida: Prorrogar 2 meses más. 2018330002465 de 10-04-2018 se ordenó la liquidación forzosa. Plazo medida: 1 año	En proceso	NARVAEZ & DIAZ CONSULTORES S.S.A.S	CENEIDA CAICEDO RIASCOS
40	COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL	SOINCOOP	900.077.159 – 8	Liquidación Forzosa Administrativa	2017330006145 de 21-11-2017 se ordenó toma de posesión. 2018330000235 de 24-01-2018 prórroga medida de toma de posesión Plazo Medida: Prorrogar 2 meses. 2018330002495 de 10-04-2018 se ordenó la liquidación forzosa	En proceso	CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO - CODES	LILIANA HINESTROZA SINISTERRA
43	COOPERATIVA VALOR	VALOR CONFIANZA	900.622.822-1	Toma de Posesión Para Administrar	2018330001085 de 13 de febrero de 2018, notificada el 21/02/2018. Plazo medida: 2 meses 2018330002665 del 20 de abril de 2018. Prórroga de la Medida por 2 meses más. 2018330003695 de 20 de junio de 2018 ordenó toma para administrar. Plazo: 1 año	En proceso	ALFREDO MIGUEL BULA ARROYO	ARNALDO ANDRÉS TORREJANO COHEN

Fuente: Elaboración propia – Información Delegatura Asociativa – Supersolidaria.

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

5.1. Procedimientos Proceso de Control - Asociativa

La revisión de la muestra aleatoria se realizó verificando los diferentes procedimientos establecidos para el proceso de Control que se encuentran identificados dentro de la plataforma ISOLUCION, diseñada para el Sistema de Gestión de Calidad de la Superintendencia el cual contiene los siguientes documentos:

- R-CNTA-004 Toma de posesión general
- R-CNTA-008 Toma de posesión para Administrar
- R-CNTA-009 Toma posesión para Liquidar
- F-MECO-015 Matriz puntos control CONT ASOCIATIVA

5.2. Revisión de la muestra seleccionada:

La base de datos suministrada por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, relaciona un total de cuarenta y siete (47) entidades intervenidas, las cuales presentan los siguientes estados:

Estado	Cantidad
En proceso	24
Suspendido	20
Terminado	3
Total general	47

Fuente: Elaboración propia – Información Delegatura Asociativa – Supersolidaria.

La Oficina de Control Interno obtuvo una muestra inicial de 18 entidades a revisar, definiéndose dentro de la misma dos (2) entidades intervenidas que se encontraban en estado suspendido y en proceso, cuyo resultado de la verificación se muestra a continuación:

5.2.1. Cooperativa Nacional de Cafeteros Calarcá Ltda.–COOCAFE

La Cooperativa Nacional de Cafeteros Calarcá Ltda. COOCAFE, identificada con el Nit. 890.000.241-8, fue objeto de toma de posesión para administrar por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante resolución 20103500001435 del 12 de marzo de 2010, posteriormente la misma Supersolidaria mediante Resolución 2010350003695 del 25 de mayo de 2010 dispuso la disolución y liquidación, medida que conlleva la cesación del objeto social de la entidad intervenida.

Se observó en la Resolución 20102300003695 del 25 de mayo de 2010, que la Superintendencia de la Economía Solidaria designó como liquidador al señor Juan Carlos Flórez, identificado con C.C. No. 71.494.476, quien para todos los efectos legales fungió como representante legal de la citada cooperativa.

El Liquidador de la Cooperativa Nacional de Cafeteros Calarca Ltda. COOCAFE, remitió a esta Superintendencia radicado con el No. 20124400351122 del 10 de diciembre de 2012, mediante el cual solicita la suspensión del proceso liquidatorio, a lo cual la Superintendencia accede, mediante la resolución 20133500000525 del 04 de febrero de 2013.

A la fecha del presente informe, se observó en los aplicativos Orfeo y eSigna, que el proceso de liquidación de la Cooperativa Nacional de Cafeteros – Calarcá Ltda – Coocafe, continua suspendido, es decir, lleva más de 7 años en el proceso. Adicionalmente, se observó que existen tutelas interpuestas contra la cooperativa y que al parecer no han tenido respuesta satisfactoria por parte del agente especial, situación que posiblemente llegue a afectar legalmente a la Superintendencia de la Economía Solidaria.

5.2.2. Cooperativa Valor – Valor Confianza

La entidad fue intervenida mediante resolución 2018330001085 del 13 de febrero de 2018, e inició un proceso de toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Valor Confianza; la Supersolidaria mediante la misma resolución designó al señor Alfredo Miguel Bula Arroyo, como agente especial, y como contralor y/o revisor fiscal al señor Arnaldo Andrés Torrejano Cohen.

De igual manera, se observó que mediante radicado 20184400103482 del 17 de abril de 2018, el Agente Especial realiza la siguiente solicitud al Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, y presenta un informe preliminar del estado de la organización solidaria en la que concluye:

“(...) solicitar prórroga de la toma de posesión de VALOR CONFIANZA por el término de dos (2) meses más, con base en los siguientes argumentos: Respecto a la situación legal de la organización informa en lo referente al proceso de cobro de cartera que éstos están ligados a los departamentos de crédito y cartera, por ello, adjunta una relación de asociados que actualmente presentan proceso jurídico, la base está compuesta por 50 deudores, los cuales adeudan a la Cooperativa a marzo 2 de 2018 la suma de \$390 millones de pesos, con un acumulado de pretensiones por valor de \$332 millones de pesos. (...)”

Teniendo en cuenta la solicitud anterior, la Superintendencia de la Economía Solidaria autoriza mediante la resolución No. 2018330002665 del 20 de abril de 2018, la prórroga por un término de dos (2) meses,

El día 14 de junio de 2018, mediante correo electrónico el agente especial Alfredo Miguel Bula Arroyo, allegó el diagnóstico integral de la Cooperativa Valor y Confianza, en el que concluye lo siguiente:

“(...) Una vez subsanadas las situaciones encontradas y realizadas las siguientes actividades:

- 1. Evaluación y mejora de los procesos y procedimientos, durante el periodo febrero 22 a junio 22 de 2018.*
- 2. Levantamiento del inventario físico de las libranzas existentes*
- 3. Levantamiento físico de verificación de la existencia real y efectiva de cada uno de los bienes muebles.*

Se concluye que la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA, es viable y puede continuar desarrollando su objeto social, garantizando el fin social y la seguridad de los aportes de los asociados.

No obstante, lo anterior, se observa la necesidad de abordar importantes temas, los cuales son fundamentales para el adecuado funcionamiento que la entidad asuma como son:

- a. El restablecimiento de la solvencia patrimonial*
- b. Las fuentes de liquidez,*
- c. Cronograma de operación*
- d. Establecimiento de medidas necesarias para efectuar la racionalización operativo.*
- e. Terminar la superación de las causales que motivaron la intervención, en especial la modificación de los estatutos y la realización de la Asamblea de*

Asociados, la cual, de acuerdo a nuestro plan de acción se realizará dentro de los próximos dos meses.

f. Finalización del seguimiento de la confirmación de cartera.

g. Recuperación de depósitos judiciales, en cuantía de \$19 millones de pesos.

Labores que ya se han iniciado y cuyos avances formaran parte integral del informe de junio de 2018.

Solicitud.

Teniendo en cuenta toda la información suministrada y en observación del mejoramiento continuo a seguir para el correcto funcionamiento de la entidad, respetuosamente solicito a esta Superintendencia, la Administración de la Cooperativa VALOR CONFIANZA por un término de seis (6) meses para culminar este ejercicio asignado y en aras de cumplir las recomendaciones dadas en nuestra conclusión (...)"

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante resolución No. 2018330003695 de 20 de junio de 2018, ordena la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA, por un término de un (1) año.

Es importante señalar, que en la mencionada resolución, se establece en el artículo 10:

*"(...) **ARTÍCULO 10°.** Que Dentro del mes siguiente a la notificación del presente acto administrativo, el Agente Especial deberá presentar ante la Superintendencia de la Economía Solidaria el Programa que seguirá para lograr el cumplimiento del objetivo del Proceso de Toma de Posesión para Administrar que aquí se adopta..."*

Por lo que dentro de la revisión realizada al expediente registrado en el aplicativo eSigna, se evidenció que el agente liquidador realizó la entrega del Programa de Cumplimiento el 23 de julio de 2018, mediante el radicado No. 201844000219672, de esta manera dio cumplimiento a lo establecido en la mencionada resolución.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que frente al actual caso el proceso de administración, a la fecha de la presente revisión, se ha cumplido de conformidad con lo establecido en los procedimientos R-CNTA-004 "Toma de Posesión General" y R-CNTA-008 "Toma de Posesión para Administrar", no obstante, se recomienda realizar una actualización dichos procesos, toda vez que la última revisión realizada se hizo en el mes de diciembre de 2015.

5.3. Matriz de Puntos de Control

El día 27 de noviembre de 2018 la Oficina de Control interno procedió a revisar la matriz de puntos de control, la cual se encuentra publicada en el aplicativo Isolución, encontrando la siguiente información para el proceso de Control – Delegatura Asociativa:

 República de Colombia Ministerio de Hacienda y Crédito Público Supersolidaria Superintendencia de la Economía Solidaria	MATRIZ PUNTOS DE CONTROL	Código Formato F-MECO-015
--	---------------------------------	--------------------------------------

PROCESO: CONTROL						
ACTIVIDAD	PRODUCTO GENERADO	REQUISITOS PARA LIBERACION PRODUCTO	PRODUCTO NO CONFORME	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	REGISTRO DEL CONTROL	RESPONSABLE DEL CONTROL
Elaboración de Actos Administrativos sobre pliego de cargos y resolución de recursos reposición.	Acto Administrativo	Resolución, Oficio, citación o requerimiento conforme	Expedición irregular de actos administrativos de pliegos de cargos y resolución de recursos, por vicios de forma y fondo (Nit, razón social y sigla, contenido, formatos, dirección, ciudad, redacción y presentación)	Verificación del contenido y conformidad del acto administrativo	Planilla de investigaciones y seguimiento.	Profesional, Coordinador y/o Intendente y/o Superintendente Delegado
Toma de posesión general, para administrar y liquidar. Crear en Oficio la resolución de interención, citaciones, oficios que comunican la medida y avisos de notificación; asignarles consecutivo de radicación y fecha; e imprimirlos para firma y notificación.	Acto administrativo y oficios.	El acto administrativo y oficios se relacionan con la orden de tomar posesión (general, para administrar o liquidar, según el caso) a la organización supervisada.	Acto administrativo y oficios que evidencien errores de fondo (se expide acto administrativo contrario a las disposiciones legales) o forma (evidencia errores en el contexto tales como: dirección equivocada, nombre o razón social distinta, NIT errado, entre otros)	Durante la revisión del acto administrativo y sus correspondientes oficios, acorde con los ordenes jerárquicos, se establecerá si éstos cumplen con las condiciones de fondo y forma requeridas. Adicionalmente, los actos administrativos que se modifiquen, complementen o adicionen por recursos de reposición fallados a favor del recurrente serán considerados dentro del	Correo electrónico que recomienda tomar los correctivos del caso.	Coordinador y/o Intendente y/o Superintendente Delegado y/o Asesor Despacho Superintendente

En la Matriz de puntos de control registrada en el Sistema de Gestión de Calidad a través de Isolucion, la cual cuenta con el código MECO-015, se observó que la misma se encuentra desactualizada y por lo tanto se recomienda su revisión y debida actualización.

De igual manera, esta oficina recomienda incluir la actividad de suspensión de proceso liquidatorio, toda vez que afecta de manera directa la entidad y no se evidenciaron puntos de control sobre la misma.

5.4. Matriz de Riesgos

Una vez revisada la matriz de riesgos de la entidad la cual cuenta con el código F-MECO-018, con fecha de actualización del 22 de diciembre de 2014, se observó que el proceso de control tiene identificados los siguientes riesgos:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	ACTIVIDAD	RUTINARIA	CONDICION ESPECIAL DE OPERACIÓN	PELIGRO/ VULNERABILIDAD / ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCION DEL PELIGRO	RIESGO
Control Asociativa	R-CNTA-001 Investigaciones Administrativas	Todo	SI	N/A	Falta de gestión	No adelantar las etapas procesales de las investigaciones administrativas a las entidades vigiladas, dentro de los términos establecidos. Y no imponer las sanciones por la falta de reporte de información financiera.	No efectuar las investigaciones administrativas que corresponden a la Delegatura Asociativa o no imponer las sanciones por incumplimiento del reporte de información financiera.
Control Asociativa	R-CNTA-004 Toma de posesión general R-CNTA-008 Toma de posesión para Administrar R-CNTA-009 Toma posesión para Liquidar	Todos	SI	N/A	Transgresión de las disposiciones constitucionales y legales.	Es el incumplimiento o violación de las normas que guardan relación con la función de supervisión que ejerce la Superintendencia y de aquellas que sean propias de la administración pública.	Investigaciones administrativas y/o judiciales en contra de la Superintendencia por sus actuaciones

Por lo anterior y teniendo en cuenta la revisión que se realizó al proceso, esta oficina considera oportuno recomendar que se analice y evalúe, la inclusión de un riesgo sobre la

inoportunidad de los procesos liquidatorios que se encuentran suspendidos hace más de 4 años.

6. Conclusiones y Recomendaciones

- ✓ Se recomienda realizar seguimiento a las entidades intervenidas por la Superintendencia, requiriendo a los liquidadores la entrega de los respectivos informes de gestión para lograr la culminación del proceso liquidatorio de las entidades intervenidas, que aun cuando se encuentran en proceso de liquidación este esta en estado de suspensión, por lo cual se debe priorizar la depuración y terminación de todos los procesos pendientes de finalizar, toda vez que genera un riesgo jurídico a la Superintendencia.
- ✓ Se recomienda analizar la posible implementación de diferentes medidas que permitan fortalecer el Grupo de Asuntos Especiales de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria de manera temporal, de forma tal que se finalicen los procesos suspendidos, por ejemplo asignar o incluir un abogado especializado en el tema que ayude a agilizar los trámites pendientes
- ✓ Se recomienda realizar una actualización de los procedimientos R-CNTA-004 “Toma de Posesión General” y R-CNTA-008 “Toma de Posesión para Administrar”, toda vez que la última revisión se realizó en diciembre de 2015.
- ✓ Se recomienda revisar la Matriz de Puntos de Control y Matriz de Riesgos del proceso evaluado y proceder a su actualización e inclusión de riesgos y actividades relacionadas con los procesos liquidatorios en estado suspendido.
- ✓ Por último se recomienda hacer una revisión general de las observaciones que se indicaron al final de cada uno de los puntos desarrollados en el presente informe, con el fin de que se implementen las acciones que sean requeridas para el mejoramiento del proceso.

Cordialmente,

(Original firmado)

MABEL ASTRID NEIRA YEPES
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Martha Rocio Yanquen Parra